



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

D. FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 17.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE APERTURAS SOBRE EL EXPTE. 2024-DRCA-00012 RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA HOSTELERÍA SIN MÚSICA EN AVENIDA DE LA VEGA, N.º 7. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el expediente que se tramita para la calificación ambiental con los siguientes datos de referencia

- Solicitud:
 - Referencia: 2024 SOLIC0008087
 - RGE: 202400013229
 - Fecha: 25/06/2024
- Procedimiento: 1107 - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDADES CALIFICADAS
- Expediente 2024 DRCA-00012:
- Promotor: GRUPO BRAVO CHICANO SL - B72591829
- Actuación:
 - PIZZERÍA
 - Epígrafe 66 del anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio (Restaurantes, cafeterías pubs y bares).
- Ubicación:
 - AVENIDA DE LA VEGA, N.º 7, de Alhaurín de la Torre (Málaga)
 - Ref. Cat. 0489216UF6508N0001TM
- Control documental previo al trámite de exposición pública:
 - CVE: 07E90027832000J1J2N7Y2O3I7
 - Fecha: 08/05/2025
 - URL: <https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>
- Fechas de exposición pública:
 - Publicación en el tablón de anuncios¹: 23/05/2025
 - Notificación a colindantes:
 - JUPERGA SL: 16/05/2025
 - DGR: Intentos fallidos 19/05/2025 - 19:20, 20/05/2025 – 13:30
 - Desconocido: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
 - Remisión al BOE: 20/05/2025 (publicado 24/05/2025)
 - Notificación al promotor: 23/05/2025 (recibida 29/05/2025)
- Fecha del certificado de exposición pública: 20/06/2025
- Fecha del informe relativo a existencia de alegaciones: 18/07/2025
- Informe propuesta de resolución 21/07/2025 - CVE: 07E90028A0BB00D4J9A0T2V3U1

Visto el informe técnico emitido el 08/05/2025, favorable a la calificación ambiental, en el que constan los siguientes los condicionantes, recomendaciones y conclusión:

1.1. Condicionantes:

¹<https://sede.alhaurindelatorre.es>

CVE: 07E90028AE460005E7I0U9I8J8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Técnico Administración General - 25/07/2025 MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Platea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 25/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2025 13:00:56	EXPEDIENTE:: 2024DRCA-00012 Fecha: 02/07/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- a) *Ejecutar las obras e instalaciones, y montar maquinarias conforme al Proyecto Técnico aportado.*
- b) *Ejercer y controlar la actividad cumpliendo la normativa vigente en cada momento respecto a los horarios funcionamiento, a los ruidos y vibraciones, a las transmisiones térmicas, a las emisiones a la atmósfera, a los residuos, a los vertidos líquidos, a las medidas higiénico-sanitarias y a todas aquellas incidencias que pudieran provocar daños o perjuicios al medioambiente y/o a las personas, seres vivos o a los bienes.*
- c) *Realizar los mantenimientos determinados por los servicios técnicos oficiales para cada instalación, maquinaria, herramienta, etc.*
- d) *Realizar y estar al día en todas en aquellas verificaciones técnicas legalmente establecidas a realizar por los organismos de control autorizados u otros.*
- e) *Adaptar las instalaciones conforme a cualquier disposición vigente en cada momento sin que ello implique modificaciones sustanciales, previa obtención de las autorizaciones pertinentes.*
- f) *Disponer en todo momento de cuantas autorizaciones, permisos, informes, etc. preceptivos de cualquier índole sean necesarios para el desarrollo de la actuación en las dependencias de la propia instalación.*
- g) *Ejercer la actividad solamente en el interior del establecimiento con las con las ventanas y puertas cerradas y, en especial, las situadas en la zona de la cocina.*
- h) *No instalar ni hacer funcionar equipos de climatización ni de aire acondicionado puesto que ha quedado fuera de la actuación proyectada según segundo anexo presentado.*

1.2.Recomendaciones:

- a) *El no realizar ningún tipo de obra y/o instalación, o implantación relacionadas con la actuación hasta en tanto se no obtenga licencia urbanística para ello.*
- b) *El no ejecutar las obras y/o instalaciones no descritas en el Proyecto Técnico de la actuación.*
- c) *El no proceder a la puesta en marcha o inicio de la actividad hasta en tanto no se obtenga la habilitación urbanística de utilización para la actuación proyectada.*
- d) *El no proceder a la puesta en marcha o inicio de la actividad hasta en tanto no se traslade al Ayuntamiento, junto con la Declaración Responsable de Inicio de Actividad Económica y demás documentación necesaria, la certificación técnica medio ambiental del técnico director de la actuación acreditativa que ésta se ha llevado a cabo conforme al Proyecto Técnico y a todo el condicionado recogido por este informe, incluyendo los resultados de los ensayos acústico realizados según proyecto.*
- e) *Que la no observancia de lo anterior, entre otros, podrían constituir infracciones con sanciones de hasta 240.000 € según recoge expresamente el artículo 134 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.*

1.3.Conclusión:

- a) *Por todo lo anteriormente expuesto, en la opinión del ingeniero técnico industrial informante se considera que la documentación aportada es adecuada y suficiente para el inicio del trámite de Calificación Ambiental solicitado; y que la actuación proyectada, en lo referente solo al desarrollo de la actividad pretendida, se considera viable respecto a sus potenciales efectos ambientales.*
- b) *Por tanto, se redacta Informe de Viabilidad de Calificación Ambiental Favorable Condicionado a las consideraciones expuestas.*

Visto el informe propuesta de resolución relativo a la tramitación del expediente, resaltando del mismo que “La puesta en marcha de la actividad se realizará tras la presentación de la declaración responsable de inicio de actividad, que incluirá, entre otras cuestiones, certificación emitida por el Director Técnico del proyecto, acreditativa de que las instalaciones han sido realizadas conforme al proyecto y ejecutadas las medidas correctoras y condicionantes técnicos señalados en el informe técnico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.4, 19 y 22 del RCAA. Por su parte, de conformidad con el artículo 21 los servicios técnicos del Ayuntamiento o entidad competente para realizar la





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

calificación ambiental podrán en cualquier momento realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarias en relación con las actividades objeto de calificación.”

En virtud del decreto número 2024 03491 de 02/07/2024 de delegación de competencias, se eleva a la Junta de Gobierno Local, solo a efectos ambientales y sin perjuicio de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que sean exigibles con arreglo a la normativa de aplicación vigente, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Otorgar a la actuación recogida en el expediente de referencia Calificación Ambiental Favorable, de acuerdo con la documentación técnica presentada y con los condicionantes y recomendaciones contenidos en el informe técnico.
2. Publicar la resolución
 - a) En el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.
 - b) En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
3. Notificar la resolución:
 - a) Al promotor e interesados, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - b) A la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a los efectos previstos en el artículo 17 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.
4. Trasladar la resolución:
 - a) Al Departamento municipal de Medio Ambiente a los efectos previstos en el artículo 18 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.
 - b) Al Departamento municipal de Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 8 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, si proceden.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento
LA CONCEJALA DELEGADA
Fdo. María del Mar Martínez González.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

Vº. Bº.

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: Joaquín Villanova Rueda

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
Fdo.: Francisco Javier Marín Corencia

3/3

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E90028AE460005E710U9I8J8
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Técnico Administración General - 25/07/2025
MANUEL LOPEZ MESTANZA-Concejal Cultura,Platea,Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca - 25/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2025 13:00:56

EXPEDIENTE:: 2024DRCA-00012
Fecha: 02/07/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90028AE460005E710U9I8J8

